

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-439

Téngase en cuenta oportunamente el embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio por el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad, para el proceso ejecutivo que en ese Despacho Judicial adelanta el Banco Itau contra el aquí demandado ALVARO REYES CRUZ.

Comuníquese esta decisión al señalado Juzgado.

NOTIFIQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez